DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

**NOTA DNCP/DNC N° 9358 / 2019** **Asunción, 07 de junio de 2019**

***Señora***
**Rocio Jazmin Troche Chena**
*Unidad Operativa de Contrataciones*
***Facultad de Odontología – UNA***
***PRESENTE:***

**REF.: "Adquisición de utensilios de cocina" - ID N° 361971 - Adj-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que los representantes legales cargados en el SICP difieren de los establecidos en el SIPE del proveedor adjudicado.
2. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03: "La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Jessyca Díaz**
**Técnico Verificador**

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNCP - DNCP

**Abg. Gloria Núñez de Escobar**
**Directora de Normas y Control**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control**

C. Iván Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas

**DNC/ADJ/JD**



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**